

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.957/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2019, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 458/19. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE LE CORRESPONDA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL SERVICIO DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES, PAQUETERÍA Y REPARTO ENTRE EDIFICIOS MUNICIPALES Y/O ADMINISTRACIONES, MEDIANTE VEHÍCULO Y CONDUCTOR-REPARTIDOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Seguidamente se presentó el expediente a que se hace referencia en el epígrafe anterior, justificándose su urgencia en que se trata de un servicio fundamental para el normal funcionamiento de esta Administración siendo necesario agilizar los trámites

para la formalización del nuevo contrato, dado que el actual vence el próximo 20 de agosto, y evitar así un perjuicio al interés público.

Visto y conocido el informe obrante en el citado expediente, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en relación al expediente de contratación de "Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones mediante vehículo y conductor-repartidor en el Ayuntamiento de Córdoba".

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 14 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.